



San Antonio, 5 de Noviembre de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Octubre 2025 , tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/11/2025 por Resolución Nº 097/2025 inserta en acta Nº 021/2025, aprobó el gasto de compra de tintas y artículos deportivos

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/11/2025 por Resolución Nº 097/2025, inserta en Acta Nº 021/2025, aprobó el pago a la Empresa Egozcue Rodríguez Roberto Antonio, (Tienda Electrónica Uy), RUT 150553730013, monto \$ 5.588,= (pesos uruguayos cinco mil quinientos ochenta y ocho).

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de tinta y articulos deportivos, a la Empresa Egozcue Rodríguez Roberto Antonio, (Tienda Electrónica Uy), RUT 150553730013 . Afectando al Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundi
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Ruben F. P.
Alcalde
Municipio San Antonio

Fabiana Machin
Concejal